

02/06/2014

ANMAT ADVIERTE SOBRE PUBLICIDAD ENGAÑOSA DE SUPLEMENTOS DIETARIOS MEDIANTE VENTA TELEFÓNICA

La ANMAT, a través del Programa de Monitoreo y Fiscalización de Publicidad y Promoción de Productos Sujetos a Vigilancia Sanitaria, advierte a la población sobre el incremento de piezas publicitarias gráficas en las cuales se difunde, mediante promesas y afirmaciones engañosas, la comercialización de suplementos dietarios a través de líneas telefónicas.

En dichos anuncios se promocionan productos, de los cuales no se informa su nombre ni sus componentes, expresando falsamente que los mismos son aptos para el tratamiento o curación de enfermedades de la **próstata o cardíacas, o incluso cáncer, diabetes, artritis y otras dolencias graves.**

Por todo ello, se recuerda que la **función de los suplementos dietarios es la de complementar la ingesta alimentaria, incrementarla, o reemplazar alguno de sus nutrientes.** No son aptos ni deben utilizarse para prevenir, tratar o curar alguna enfermedad.

En el marco de estas infracciones a la normativa vigente sobre publicidad de productos de competencia de esta Administración Nacional, se realizaron las acciones pertinentes, intimando a las empresas que se abstengan de publicar los anuncios hasta tanto sean modificados.

Asimismo, el Programa de Monitoreo y Fiscalización de Publicidad se encuentra trabajando en forma conjunta con la Dirección de Lealtad Comercial, a fin combatir la publicidad engañosa y concientizar a la ciudadanía sobre los riesgos de adquirir productos que se difunden mediante publicidad engañosa.

Fuente: ANMAT. Comunicados. 30/05/2014. Disponible en:
http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Venta_sup_diet_por_internet.pdf